

puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

*Acta de Liquidación*

III.B.526

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa LOGROLAN, S.A., con último domicilio conocido en C/ Ronda de los Cuarteles s/n de Logroño y dedicada a la actividad de Industria Manufacturera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 189/89 de fecha 22-03-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por parte de la empresa por el trabajador Juan Somovilla Soto de 25-7-86 a 30-10-85 según Autos de Magistratura número 1491/86 que declara como salarios de tramitación 154.212 pesetas. De acuerdo con la disposición adicional número 1 del R. Decreto 2475/85 de 27-12 (BOE. 2-1-86 sobre cotización para el año 1986 y disposición Adicional 1ª.1 de la O. M. 28-1-86 (BOE. 1-2-86 que lo desarrolla en relación con el Art. 73 de la Ley General Seguridad Social aprobado por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (68.634).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

*Acta de Liquidación*

III.B.527

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa José Mora Santiago, con último domicilio conocido en C/ Ctra. de Laguardia nº 25 de Logroño y dedicada a la actividad de reparaciones, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 200/89 de fecha 31-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización por el trabajador Miguel Angel Nalda Elizalde contratado con fecha 11-5-87 al amparo del R. Decreto 1992/85, equivalentes a las bonificaciones aplicadas indebidamente de 1-2-88 a 27-4-88 en los correspondientes documentos de cotización, por cuanto la empresa no estuvo al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social de 1-5-87 a 31-1-88 ni presentó para su sellado dentro del plazo reglamentario los documentos de cotización (TC1 y TC2) del periodo últimamente señalado. Se infringen los Arts. 67,70 y 73 del Decreto 2065/74, de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con el art. 16 del R. Decreto 1992/84 de 31-10 (BOE. 9-11-84).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de Treinta y cuatro mil quinientas noventa y cuatro pesetas (34.594).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Rioja**

*Edicto.*

III.B.1094

Don Fermín Suberviola Alvaro, Tesorero Accidental de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja. Hago Saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/708.986 Jose María Sáenz Francés, D.N.I. 16.507.480  
Afiliado a la Seg. Social 26/161.557-88  
Importe del débito: 620.352 pesetas  
Período Enero 1.986 a Diciembre 1.987

26/709.873 Jose Luis Nájera Ibañez D.N.I. 72.564.414  
Afiliado a la Seg. Social 26/125.633  
Importe del débito: 653.677 pesetas  
Período: Julio 1.984 a Diciembre 1.987

26/202.779 Blanca Rodriguez Ucha D.N.I. 16.482.229  
Afiliada a la Seg. Social 26/34.746  
Importe del débito: 830.289 pesetas  
Periodo: Enero 1.983 a Diciembre 1.987

26/208.210 Miguel Angel Martinez Pérez D.N.I. 16.490.833  
Afiliado a la Seg. Social 26/227.668  
Importe del débito: 1.130.426 pesetas  
Periodo: Enero 1.983 a Diciembre 1.987

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1.986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1.986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.— El Tesorero Accidental.

*Edicto*

III.B.1095

Don Rafael Fernandez Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Tesorería se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas en varios Régimenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

31/185633/03 R-89/360	FERNANDO HERREROS MARTINEZ, de Calahorra ENERO/87 a FEBRERO/89 DESCUBIERTO TOTAL	136.798 ₧
26/51759/81 R-87/266	LUIS MARTINEZ ZORZANO, de Logroño ENERO/87 a ABRIL/87 DIFERENCIAS BASES	2.622 ₧
R-87/321	MAYO/87 " "	656 ₧
R-87/657	JUNIO/87 " "	656 ₧
R-26/87/093	JULIO/86 DESCUBIERTO TOTAL	13.790 ₧
R-26/87/21	AGOSTO/86 DIFERENCIAS	997 ₧
26/55871/35 R-89/68/91	ANGEL SANTAMARIA ALONSO, de Quel ENERO/87 a NOVIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	99.517 ₧

Polizas de Accidentes de Trabajo

R-88/537	SDAD.COOP.AGROPECUARIA VIRGEN VALVANERA, de Logroño ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	226.160 ₧
----------	--	-----------

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

26/5270/55 R-89/55	ENRIQUE CAÑOS SANCHEZ, de Logroño ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	135.709 ₧
26/4989/65 R-89/46	WIFREDO PASTOR PAREDES, de Logroño ENERO/87 a FEBRERO/87 DESCUBIERTO TOTAL	22.618 ₧
26/5376/64 R-89/63	FERNAN VERGARA FDEZ.CASTILLO, de Logroño ENERO/87 a MARZO/87 DESCUBIERTO TOTAL	33.927 ₧

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

26/714815/45 R-89/38	FCO. JAVIER ALCALDE RAMIREZ, de Logroño JUNIO/88 a OCTUBRE/88 DESCUBIERTO TOTAL	85.101 ₧
26/711780/17 R-88/2301/95	BASILIO ARAGON BELTRAN, de Logroño ENERO/87 a DICIEMBRE/87 DESCUBIERTO TOTAL	195.422 ₧
26/708782/26 R-88/266	JUAN ASENJO ALMENARA, de Logroño MAYO/87 a FEBRERO/88 DESCUBIERTO TOTAL	164.322 ₧
31/717319/65 R-88/6898/61	JOSE JOAQUIN AZNAR MARTINEZ, de Rincón de Soto ENERO/87 a MAYO/87 DESCUBIERTO TOTAL	81.426 ₧